

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2023/3479

Servicio de control del estado de las masas de agua marina asturianas en 2023, 2024 y 2025.

RESOLUCIÓN por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 13 de febrero de 2023 por la que se desiste del procedimiento anterior y se inicia de nuevo expediente para la contratación acordando la conservación de trámites.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 se desiste del procedimiento anterior para la contratación de un servicio de control del estado de las masas de agua marina asturianas y se inicia de nuevo el expediente para su contratación, acordando la conservación de trámites.

Advertido error aritmético en el importe total del presupuesto base de licitación adjudicación IVA incluido, tal como se constata del examen del propio expediente, se procede a su rectificación de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en la Resolución de fecha de 13 de febrero de 2023 se desiste del procedimiento anterior para la contratación de un servicio de control del estado de las

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

masas de agua marina asturianas y se inicia de nuevo el expediente para su contratación, acordando la conservación de trámites, en el siguiente sentido y manteniendo íntegro el resto de su contenido:

En el Antecedente de Hecho Cuarto de dicha Resolución, **donde dice:**

"(...) el importe total del contrato es de NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (901.283,44 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2023	161.336,37 €	195.217,01 €
2024	294.942,74€	356.880,71€
2025	288.583,24 €	349.185,72 €

Debe decir:

"(...) el importe total del contrato es de NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (901.283,43 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2023	161.336,37 €	195.217,01 €
2024	294.942,73 €	356.880,70 €
2025	288.583,24 €	349.185,72 €

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO